RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., cinco (5) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Expediente No. 11001 40 03 057 2021 00268 00

Como quiera que las diligencias tendientes a obtener la notificación de la ejecutada fue infructuosas, y en consideración de lo solicitado en el memorial adjunto, se ordena que en la forma y términos previstos en los artículos 293 y 108 del Código General del Proceso, se emplace a la señora LUZ MARINA SANCHEZ, a efecto que concurran a recibir notificación personal del mandamiento de pago dictado en su contra.

Por secretaría dese cumplimiento al artículo 108 del C.G.P., en concordancia con lo previsto en el artículo 5 del Acuerdo PSAA14-10118 del Consejo Superior de la Judicatura y en armonía con el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, esto es, incluir en la base del Registro Nacional de Personas Emplazada la información correspondiente al proceso de la referencia, como quiera que no hay necesidad de la publicación en un medio escrito.

NOTIFÍQUESE,

MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ